

Señor,
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES (V)

E. S. D.

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: WILLIAN DE JESUS LOPEZ MUÑOZ
Demandado: CESAR RENTERIA VALENCIA Y OTROS
Radicación 2018-00015

EDUARDO SOLIS LEMOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.439.925 expedida en Buenaventura (V), vecino y residente de Cali (V), abogado en ejercicio, Portador de la tarjeta profesional No. 117.978 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado judicial de **WILLIAM DE JESUS LOPEZ MUÑOZ** por medio del presente escrito, encontrándome en el término legal oportuno me permito presentar Nulidad esta la baso en el frente al término de notificación de los demandados y vencimiento de término de los mismos al momento de contestar la demanda y presentar las excepciones, toda vez que el único demandado que se manifestó dentro del término establecido dentro de las notificaciones, fue el señor Cebel Rentería.

Razón por la cual me permito señor Juez declarar la nulidad frente a las contestaciones, demandas de reconvención que se encuentren en el proceso y se hayan aportado por parte de los demandados señores Roberto Murillo Rodríguez, Norberto Mendoza y Cesar Rentería quienes hacen parte del presente proceso.

Señora Juez,

Atentamente,



EDUARDO SOLIS LEMOS
C.C. No. 94.439.925 de Buenaventura (V)
T.P. No. 117.978 del C. S. de la J.

